



Municipalidad de La Molina

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102 2020-MDLM

La Molina, 25 JUN 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 039-2020-MDLM-GDHE, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, sobre la Propuesta de Designación del Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño, Niña y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

De conformidad con lo previsto en el numeral 43.2 del artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, modificado por el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 001-2020, cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, el gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2020-MDLM, de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297, establece que es función del gobierno local, actuar para la protección de las niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;



Municipalidad de La Molina

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM, de fecha 02.01.2019, se delegó en el Gerente Municipal de esta entidad edil, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de organización y Funciones – ROF vigente.

Estando a lo expuesto, al amparo de lo estipulado en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM;

RESUELVE

Artículo único. - **DESIGNAR** al señor abogado Héctor Vidaurre Torres, como Defensor Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Molina, oficina dependiente de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Salud perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL